



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CORRESPONDE AL DECRETO DEPARTAMENTAL N° 003/2015

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 003/2015

LINO CONDORI ARAMAYO
GOBERNADOR INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental está dirigido por una Gobernadora o un Gobernador, en su condición de (MAE) Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme lo dispone la Constitución Política del Estado en el artículo 279.

Que, el artículo 86 párrafo I, numeral 2, de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de fecha 19 de julio del 2010, establece que: *los Gobiernos Departamentales Autónomos deben formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación custodia y protección del patrimonio cultural departamental.*

Que, mediante Ley N° 3370 de fecha 14 de marzo de 2006, *se declara a la Fiesta de "Las Comadres" de la ciudad y Departamento de Tarija, como Patrimonio Cultural, Intangible y Oral de la República, por lo cual debe ser preservada, promocionada y difundida a nivel Nacional e Internacional.*

Que, la Ley N° 2341 de fecha 23 de abril del 2003 Ley de Procedimiento Administrativo, en el artículo 34, dispone que: *Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas de cada procedimiento especial o cuando lo aconsejen razones de interés público. La publicación se realizará por una sola vez en un órgano de prensa de amplia circulación nacional o en su defecto cuando corresponda, en un medio de difusión local de la sede del órgano administrativo.*

Que, dentro de las tradiciones festivas propias del Departamento de Tarija y dentro de festividad del carnaval se realiza manifestaciones genuinas de esta región, a través de la conmemoración de las tradicionales fiestas de los **COMPADRES Y COMADRES**.

Que, es necesario preservar y conservar las fiestas tradicionales tarijeñas, las mismas que se encuentran arraigadas en la población y de manera particular en los niños, adolescentes, mujeres y población en general de nuestro Departamento.

Que, es deber de las autoridades Departamentales y Municipales preservar las tradiciones folklóricas ya que estas constituyen patrimonio cultural del Departamento de Tarija.

Que, la Secretaría Departamental de Protección del Patrimonio Cultural y Natural de la Gobernación del Departamento de Tarija ha emitido el Informe Legal S.D.P.C.N. N° 02/2015 e Informe Técnico JWZO N° 003/2015 de fecha 04 de febrero de 2015 respectivamente, los cuales concluyen sobre la necesidad de preservar y conservar las tradiciones culturales propias del Departamento de Tarija y la pertinencia de la emisión del instrumento jurídico administrativo correspondiente.

POR TANTO:

El Gobernador Interino del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por ley y lo previsto en párrafo II, numeral 4 del artículo 410 la Constitución Política del Estado.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el Horario continuo para la Administración Pública de **Hrs. 7:00 a.m. a 15:00 p.m. los días jueves 5 y 12 de febrero de 2015, "EN CONMEMORACIÓN AL DÍA DE LOS COMPADRES Y COMADRES, TRADICIONES PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA"**.



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CORRESPONDE AL DECRETO DEPARTAMENTAL N° 003/2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se exhorta al sector privado considere la aplicación del horario continuo establecido para el sector público, en sus respectivas instituciones de común acuerdo con sus trabajadores y posibilidades. Como así también exhortar puedan hacer uso del TRAJE TÍPICO de acuerdo a sus usos y costumbres.

ARTÍCULO TERCERO Conforme a lo previsto en el párrafo IV del artículo 7 de la Ley N° 2341, Ley de Procedimiento Administrativo, se dispone la publicación de la presente decreto por una sola vez en un órgano de prensa de circulación nacional, bajo responsabilidad de la Dirección de Comunicación e Información Pública de la Gobernación del Departamento de Tarija, asimismo se dispone su publicación del presente Decreto en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

ARTÍCULO CUARTO.- Quedan encargados de su cumplimiento la Secretaría Departamentales de Justicia y Seguridad, la Secretaría Departamental Protección del Patrimonio Cultural y Natural y la Secretaria Departamental de Hacienda a través de la Dirección de Recursos Humanos de la Gobernación del Departamento de Tarija.

Es dado en el Despacho del Gobernador Interino del Departamento de Tarija a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil quince.


Lino Condori Aramayo
GOBERNADOR INTERINO
DEPARTAMENTO DE TARIJA